RESOLUCIÓN No. 5133 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Contractual adelantado a través de la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-SG-SA-006-2025** cuyo objeto es**: ADQUISICIÓN DE UN MONTACARGAS CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 5 TONELADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL GRUPO DE ALMACEN E INVENTARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS.**

LA SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1292 de 2021, Resolución 4334 de 30 de noviembre de 2023 y acta de posesión 0001 del 3 de enero de 2024 y el parágrafo del artículo 7 de la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el 24 de octubre de 2025, el aviso de convocatoria para el proceso No. **SA-SI-SG-SA-006-2025.** cuyo objeto es *ADQUISICIÓN DE UN MONTACARGAS CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 5 TONELADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL GRUPO DE ALMACEN E INVENTARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS*.

Que el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego definitivo de condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del presente proceso, para que los interesados realizaran observaciones y comentarios frente a los mismos.

Que mediante **Resolución No. 4778 del 06 de noviembre de 2025**, se ordenó la apertura del proceso de selección, y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en el SECOP II, el día 06 de noviembre de 2025.

Que al cierre del plazo de la Subasta Inversa, el día 12 de noviembre de 2025, se recibieron tres propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el numeral 1.11 "*CRONOLOGIA DEL PROCESO*" del Pliego de Condiciones, el informe preliminar de evaluación se publicó el 14 noviembre de 2025.

Que en atención a la Adenda No 1 del numeral 1.11 "CRONOLOGIA DEL PROCESO" se corrió traslado del informe de evaluación preliminar desde el día 14 de noviembre de 2025 hasta el día 20 de noviembre de 2025.

Que durante el término concedido para el traslado, se recibieron subsanaciones por parte de los tres oferentes, en relación inclusive con el cumplimiento del requisito establecido en el Decreto 1600 de 2024.

Que se recibieron subsanaciones por parte de los oferentes ELEVACION Y CONSTRUCCION ECORENTAL S.A.S e INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S, en esta etapa del proceso, a los requerimientos solicitados por el Comité de Evaluación en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros.

Que posteriormente, se publicó el informe de evaluación definitivo del sobre No.1 el día 21 de noviembre de 2025, en la página web del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que una vez publicado el informe de evaluación definitivo, el oferente INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S , presenta observación al informe a través de mensaje no CO1.MSG.8803222.

Que mediante documento de respuesta el Comité evaluador, dio contestación a la observación presentada por el Proponente No. 3. INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S.

RESOLUCIÓN No. 5133 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

Continuación Resolución: Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Contractual adelantado a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SA-SI-SG-SA-006-2025** cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE UN MONTACARGAS CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 5 TONELADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL GRUPO DE ALMACEN E INVENTARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS.**

Que la evaluación realizada por el Comité de Evaluación sobre los criterios jurídicos, técnicos y financieros dio como resultado lo relacionado en la tabla siguiente:

No.	PROPONENTE	DECRETO 1600 DE 2024*	EVALUACIÓN JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TECNICA			EVALUACIÓN DEFINITIVA
					100% PRESUPUESTO OFICIAL	EXPERIENCIA GENERAL	ANEXO TÉCNICO	
1.	**ELEVACION Y CONSTRUCCION RENTAL S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
2.	**LONA GROUP SAS.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
3.	**INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

Que el día 24 de noviembre de 2025 se llevó a cabo la apertura del Sobre No. 2, correspondiente al componente económico de la oferta del proponente habilitado, así mismo se publicó el respectivo informe de evaluación económica.

Que como resultado de la evaluación realizada por el comité evaluador, se tiene que solo el oferente **LONA GROUP SAS** se encuentra habilitado, no se configura la subasta electrónica, atendiendo lo dispuesto en el pliego de condiciones **CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN**

> *"Los proponentes deben acreditar los siguientes requisitos habilitantes: experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del Comité Asesor Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el manual de contratación del Instituto Nacional de Vías, analizando si los proponentes CUMPLEN O NO CUMPLEN con los requisitos y especificaciones mínimas exigidas por la Entidad en el pliego de condiciones, estudios previos y todos los documentos que hagan parte de la presente contratación; si los proponentes no cumplen estos requisitos, y si dentro del término legalmente establecidos para que se presenten las respectivas subsanaciones y aclaraciones a los documentos presentados persiste dicho incumplimiento la propuesta será rechazada.*
>
> *En conclusión, Serán HÁBILES las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en el Pliego de Condiciones y sus anexos.*
>
> *El INVIAS durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente mejorar su oferta.*
>
> ***En caso de que haya un solo oferente habilitado, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta sea igual o menor al presupuesto oficial establecido en el presente proceso de selección del presente documento, en virtud del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015."*** (subrayado y negrilla fuera de texto)

Que el Comité Evaluador indica que en razón a que la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines por ella perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomienda a la Subdirectora de Procesos De Selección Contractuales que,

RESOLUCIÓN No. 5133 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

Continuación Resolución: Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Contractual adelantado a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SA-SI-SG-SA-006-2025** cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE UN MONTACARGAS CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 5 TONELADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL GRUPO DE ALMACEN E INVENTARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS.**

proceda con la adjudicación del proceso SA-SI-SG-SA-006-2025 cuyo objeto corresponde a la **ADQUISICIÓN DE UN MONTACARGAS CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 5 TONELADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL GRUPO DE ALMACEN E INVENTARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS**, a favor de:

No. PROPONENTE	PROPONENTE	% DE PARTICIPACIÓN	TIPO ID	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE	NACIONALIDAD	Representante LEGAL
2.	**LONA GROUP SAS**	**100%**	**NIT**	**900.667.707-6**	Colombiana	JENNIFER MORALES MARIÑO C.C. No. 53.159.904

Que la subdirectora de procesos de selección contractuales acoge la recomendación del comité evaluador y en consecuencia adjudica en dichos términos.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Adjudicar la Subasta Inversa No. SA-SI-SG-SA-006-2025** cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE UN MONTACARGAS CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 5 TONELADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL GRUPO DE ALMACEN E INVENTARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS,** a favor de:

No. PROPONENTE	PROPONENTE	% DE PARTICIPACIÓN	TIPO ID	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE	NACIONALIDAD	Representante LEGAL
2	LONA GROUP SAS	**100%**	**NIT**	**900.667.707-6**	Colombiana	JENNIFER MORALES MARIÑO C.C. No. 53.159.904

La adjudicación será por valor de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 305.830.000.)** que corresponde al valor ofertado por el proponente, de acuerdo con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte integrante de la presente Resolución, el informe definitivo que incluye la recomendación de adjudicación por parte del comité de evaluación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica mediante su publicación en el SECOP II, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación, mediante la publicación en la plataforma Secop II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por ARBELAEZ GONZALEZ MARIA VICTORIA

MARÍA VICTORIA ÁRBELAEZ GONZÁLEZ
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

Firmado digitalmente por Kevis Sireck Diaz Chavez

Proyectó: Evaluador Jurídico: Kevis Sireck Diaz.
Vo.Bo. Evaluador Financiera y Organizacional: Víctor Figueroa
Vo.Bo. Evaluador Técnico: Alberto Miranda
Revisó: *Juan David Cárdenas. - Abogado SPSC.*